

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **21**

Fecha: 18/05/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2009 00089	Ejecutivo Singular	DISTRIANDAMIOS LTDA	SERINGEL LTDA	Auto requiere Atendiendo la petición elevada por el liquidador de la sociedad demandada dentro de este asunto y los informes secretariales que dan cuenta de la imposibilidad de ubicar el expediente, previo a ordenarse la entrega del correspondiente título se requiere a las partes y, particularmente, al interesado para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este auto aporte las piezas procesales que están en su poder para aportarlas al proceso. Lo anterior, toda vez que se observa causal para una eventual reconstrucción del proceso, que hace necesario contar con la mayoría de documental posible en poder de las partes conforme al	14/05/2021	
11001 40 03 017 2016 00431	Ejecutivo Singular	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	JOHN FERNANDO ORTIZ	Auto decide recurso PRIMERO. MENTENER incólume el auto del 05/03/2021 por medio del cual se requirió a la nueva apoderada de la ejecutante para que adelante las diligencias de notificación dentro del término de treinta (30) días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. SEGUNDO. ADVERTIR a la parte demandante que el término indicado comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia (inc. 4° art. 118 CGP).	14/05/2021	
11001 40 03 017 2016 00431	Ejecutivo Singular	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	JOHN FERNANDO ORTIZ	Auto de Trámite	14/05/2021	
11001 40 03 017 2016 00701	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL COOPCONTINENTAL	MANUEL ANTONIO BURGOS PADILLA	Auto aprueba liquidación Vista la liquidación de costas que antecede por valor de \$1.515.000.00 (f. 360.), apruébese la misma por ajustarse al artículo 366 del Código General del Proceso.	14/05/2021	
11001 40 03 017 2016 00701	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CONTINENTAL COOPCONTINENTAL	MANUEL ANTONIO BURGOS PADILLA	Auto de Trámite Téngase en cuenta que por auto del 11/02/2019 (f. 274 cp.) se reconoció personería al profesional del derecho antes mencionado, pero únicamente para interponer recurso allí especificado (f. 257 cp.) y luego siguió actuando, pero sin la facultad recientemente otorgada. Atiéndase por secretaría lo dispuesto en esta providencia a efectos de dar cumplimiento al numeral segundo de la sentencia del 29/01/2020 (f. 307 cp.) y el auto del 05/03/2021 (f. 324 cp.).	14/05/2021	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2016 00729	Ejecutivo Singular	MARIA HELENA OSORIO OSORIO	JOSE HUMBERTO SORA ZAMORA	Auto de Trámite Por secretaría desde cumplimiento a lo ordenado por auto del 7/11/2019 (f. 77 c. 3) y contabilicéense los términos correspondientes (art. 108 CGP), vencidos los cuales ingresen las diligencias al despacho, advirtiéndole que en caso de no comparecer algún acreedor se resolverá sobre la procedencia de continuar con la ejecución sin necesidad de designar curador ad litem por no haber lugar a ello.	14/05/2021	3
11001 40 03 017 2016 00729	Ejecutivo Singular	MARIA HELENA OSORIO OSORIO	JOSE HUMBERTO SORA ZAMORA	Auto ordena oficiar Por lo anterior se hace necesario, oficiar a la Secretaria de Transito, a fin de que proceda a MODIFICAR en el folio de matrícula del vehículo IKU-138, la medida cautelar inscrita, en el entendido que la misma quede a disposición del proceso acumulado que aquí se tramita, bajo el mismo radicado, pero en favor del acreedor BANCO DE OCCIDENTE. De otra parte y previo a ordenar el secuestro del vehículo objeto de cautela, se ORDENA oficiar al representante legal y/o administrador de PATIO ÚNICO POR EMBARGO S.A.S.	14/05/2021	2
11001 40 03 017 2016 01138	Verbal	JUAN CARLOS FANDIÑO BASTO	BRIAN LEONARDO LOPEZ PEREA	Auto aprueba liquidación Apruébese la liquidación de costas que antecede elaborada por secretaría en la suma de \$4.099.500 por ajustarse a la norma (art. 366 CGP). Teniendo en cuenta lo dispuesto en la sentencia del 04/03/2020 (f. 113-115 cp.) y el inciso 3° del auto del 04/12/2020 (f. 119 cp.), por secretaría archívense las diligencias y registrese su egreso correspondiente.	14/05/2021	
11001 40 03 017 2016 01219	Despachos Comisorios	JUZGADO 35 CIVIL CIRCUITODE BOGOTA	WILLIAM ALBERTO MONTAÑO	Auto ordena oficiar Por secretaría comuníquese a las respectivas autoridades, advirtiéndoles que la renuencia a la orden aquí impartida dará lugar a imponer multas de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y se compulsaran copias para las investigaciones correspondientes (num. 3° art. 44 CGP).	14/05/2021	
11001 40 03 017 2017 00046	Verbal	GUSTAVO RODRIGUEZ	FABIO GABRIEL GARCIA RODRIGUEZ	Auto admite recurso apelación el Despacho concede el recurso en el efecto devolutivo al tenor del segundo inciso del artículo 323 del Código General del Proceso. Requiérase al recurrente para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de declarar desierto el recurso, allegue el arancel judicial que acredite el pago de las expensas de conformidad con el numeral 8° del artículo 1° del Acuerdo PSAA14-10280 de 2014, advirtiéndole que deberá calcular lo correspondiente sobre la base que deberá digitalizarse la totalidad del expediente el cual consta de 388 folios físicos, sin contar la presente providencia por estar ya digitalizada.	14/05/2021	
11001 40 03 017 2017 00125	Verbal	LOLA NAVARRO DE MÁRQUEZ	NUBIA GACHARNA ALFONSO	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2017 00728	Ejecutivo Singular	BANCO FINANADINA S.A.	YAMID UBEIMAR GONZALEZ VASQUEZ	Auto requiere Previo a tenerse en cuenta las publicaciones adosadas por el memorialista (f. 85-88 cp.) se le requiere para que aporte las mismas en formato PDF legible para ser estudiadas y allegue la constancia de que la publicación perdura en la página web del diario respectivo conforme al artículo 108 del Código General del Proceso.	14/05/2021	
11001 40 03 017 2017 00728	Ejecutivo Singular	BANCO FINANADINA S.A.	YAMID UBEIMAR GONZALEZ VASQUEZ	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	2
11001 40 03 017 2017 01054	Ejecutivo Singular	EL CEDRO COOPERATIVA MULTIACTIVA	LUIS ALBERTO CUCHIMBA CORREA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	
11001 40 03 017 2017 01124	Ejecutivo Singular	BARBARA RINCON DE TINJACA	ROSA ESPERANZA MONROY	Auto requiere Vistas las diligencias, se ordena al apoderado judicial de la ejecutada para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta auto se sirva allegar liquidación del crédito actualizada teniendo en cuenta la aprobada por auto del 19/06/2019 (f. 192 cp.) de conformidad con el inciso 2° del artículo 461 del Código General del Proceso. Una vez se resuelva sobre la nueva liquidación de crédito, se definirá sobre la terminación del proceso por pago total, conforme la norma en cita.	14/05/2021	
11001 40 03 017 2017 01321	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA	EDGAR MONDRAGON PAEZ	Auto decide recurso MENTENER incólume el auto el auto del 08/11/2017 (f. 51) por el cual se dispuso librar mandamiento de pago así como el auto del 25/01/2018 (f. 53) que corrigió aquel.	14/05/2021	
11001 40 03 017 2017 01321	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA	EDGAR MONDRAGON PAEZ	Auto de Trámite Por secretaría contabilícese el término para que el demandado ejerza su defensa (inc. 4° art. 108 CGP).	14/05/2021	
11001 40 03 017 2017 01587	Verbal	ALVIDINA ROJAS ZUÑIGA	LUIS FERNANDO MESA SANTOS	Auto aprueba liquidación Vista la liquidación de costas que antecede por valor de \$1.608.725.00 (f. 88 cp.), apruébese la misma por ajustarse al artículo 366 del Código General del Proceso.	14/05/2021	
11001 40 03 017 2017 01587	Verbal	ALVIDINA ROJAS ZUÑIGA	LUIS FERNANDO MESA SANTOS	Auto libra mandamiento ejecutivo	14/05/2021	
11001 40 03 017 2017 01587	Verbal	ALVIDINA ROJAS ZUÑIGA	LUIS FERNANDO MESA SANTOS	Auto decreta medida cautelar	14/05/2021	3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2018 00168	Ejecutivo con Título Prendario	FINANZAUTO S.A.	JUAN PABLO MANTILLA SERRANO	Auto de Trámite No se puede tener por emplazado al demandado porque revisado el mensaje de datos adosado por el apoderado judicial de la ejecutante (f. 60-62 cp.) no se observa la copia informal de la página respectiva donde se publicó el edicto, teniendo solo la certificación expedida por el respectivo diario por lo que se le requiere para que cumpla su deber legal de adelantar las diligencias para integrar oportunamente el contradictorio (num. 6° art. 78 CGP), allegando la respectiva publicación. Una vez verificado lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.	14/05/2021	
11001 40 03 017 2018 00253	Ejecutivo Singular	MAURICIO ANTONIO PEREIRA AGUDELO	NELSON NORBEI GARAY AGUDELO	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	
11001 40 03 017 2018 00274	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JOSE ADRIAN PEREZ GONZALEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Designese como curador ad litem del demandado JOSÉ ADRIAN PEREZ GONZÁLEZ a la abogada MARÍA ALEJANDRA SÁNCHEZ POLANÍA, identificada con C.C. 1.077.861.693 y T.P. 356.520 del C. S. de la J., quien ejerce habitualmente la profesión (num. 7° art. 48 CGP) y puede ser notificada en la dirección electrónica que aparece inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados.	14/05/2021	
11001 40 03 017 2018 00334	Ejecutivo Singular	LUIS JAIME ROA REY	HERNANDO CAJAMARCA RODRÍGUEZ	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P Corrijase el auto del 11/09/2020 (f. 63 cp.) en el entendido de que el nombre de la demandada emplazada es BLANCA LILIA MONDRAGÓN DE GARZÓN	14/05/2021	
11001 40 03 017 2018 00334	Ejecutivo Singular	LUIS JAIME ROA REY	HERNANDO CAJAMARCA RODRÍGUEZ	Auto decide incidente PRIMERO. SANCIONAR a SANDRA GARZÓN MONDRAGÓN y JOSÉ HERNANDO CAJAMARCA RODRÍGUEZ por incumplimiento a las órdenes impartidas por autos 27/05/2019 (f. 54 cp.), 16/07/2019 (f. 56 cp.), 12/09/2019 (f. 58 cp.) y del 13/02/2020 (f. 60 cp.) con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes al tiempo de esta decisión a favor del Consejo Superior de la Judicatura, siendo exigible desde la ejecutoria de esta providencia. SEGUNDO. ADVERTIR a los sancionados que tendrán diez (10) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de esta providencia	14/05/2021	
11001 40 03 017 2018 00337	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTELMO P.H.	FREDY OBANDO PINILLO	Auto de Trámite En consecuencia, se dispone que por secretaría se haga la entrega de los dineros depositados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. en los términos antes anotados, dejándose constancias de rigor.	14/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2018 00358	Ejecutivo Singular	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	BRAYAN ALEXANDER GARCÍA RUIZ	Auto ordena emplazamiento el despacho ordena emplazar al demandado BRAYAN ALEXANDER GARCÍA RUIZ por publicación el día domingo que deberá realizarse en medio de comunicación escrito en los periódicos EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, debiéndose allegar copia informal de la respectiva página y permanecer la publicación en la página web del respectivo diario durante el término de emplazamiento.	14/05/2021	
11001 40 03 017 2018 00358	Ejecutivo Singular	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	BRAYAN ALEXANDER GARCÍA RUIZ	Auto ordena oficiar	14/05/2021	2
11001 40 03 017 2018 00361	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	LUIS EDUARDO LÓPEZ GODOY	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Designese como curador ad litem del demandado LUIS EDUARDO LÓPEZ GODOY al abogado JOHN STEVEN PINEDA ARANGO, identificado con C.C. 1.113.668.463 y T.P. 355.585 del C. S. de la J.,	14/05/2021	
11001 40 03 017 2018 00378	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	DAVID RICARDO RIVEROS VELASCO	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	
11001 40 03 017 2018 00430	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	OMAR EDILSON VILLAMIL PULIDO	Auto ordena correr traslado Córrase traslado a la parte ejecutante de la excepción de mérito formulada por el curador ad litem del demandado por el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto (num. 1° art. 443 CGP).	14/05/2021	
11001 40 03 017 2018 00430	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	OMAR EDILSON VILLAMIL PULIDO	Auto ordena correr traslado Vista la solicitud de incidente formulada por el curador ad litem del demandado (f. 1-8 c. 3), se observa que cumple con los requisitos dispuestos para su trámite, por lo que del mismo se corre traslado a la parte ejecutante y aquí incidentada por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación de esta auto (art. 129 CGP).	14/05/2021	2
11001 40 03 017 2018 00450	Verbal Sumario	LUIS ALEJANDRO ARIZA MORENO	FERNANDO DUARTE CASILIMAS	Auto requiere Adviértase al apoderado del litigante fallecido que deberá informar a este despacho lo indicado en el inciso anterior dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, teniendo en cuenta la ampliación de términos para dar respuesta a las peticiones formuladas en emergencia sanitaria (art. 5° DL 491 de 2020).	14/05/2021	
11001 40 03 017 2018 00544	Ejecutivo Singular	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA	Auto de Trámite	14/05/2021	
11001 40 03 017 2018 00544	Ejecutivo Singular	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	
11001 40 03 017 2018 00589	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	TEMPORAL INDUSTRIAL COLOMBIA SAS TEMINCO SAS	Auto de Trámite	14/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2018 00952	Sin Tipo de Proceso	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	LEO FABIO PALACIO	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00173	Ejecutivo Singular	MEGAVIAL S.A.S.	JAIME VARGAS GALINDO	Auto de Trámite	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00173	Ejecutivo Singular	MEGAVIAL S.A.S.	JAIME VARGAS GALINDO	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	2
11001 40 03 017 2019 00179	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MANUEL ALBERTO LEON CALDERON	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P Por secretaría inclúyase los datos correspondientes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y contabilícese el término para que el emplazado comparezca conforme al artículo 108 del Código General del Proceso.	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00269	Sin Tipo de Proceso	MOVIAVAL S.A.S.	EDGAR BELTRAN QUINTERO	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00378	Verbal	EDINSSON BORDA RAMÍREZ	HECTOR CUESTA CARRANZA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señálese las 3:00 PM del 07/10/2021 para celebrar la audiencia inicial dentro de esta causa (art. 372 CGP) que fuera programada previamente por auto del 06/12/2019 (f. 53 cp.).	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00498	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	NELSON CONDE MERY MOSQUERA	Auto resuelve aclaración o corrección demanda Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo en debida forma la petición elevada por la ejecutante (f. 59-72 cp.) y su apoderada judicial (f. 57-58; 73-75 cp.) se encuentra procedente corregir el auto del 19/03/2021 (f. 91 cp.) en el entendido de que el depósito número 400100007874282 debe fraccionarse en una parte por valor de \$1.500.000 con pago a favor de la apoderada judicial de la ejecutante en virtud de la condena por agencias en derecho de conformidad con el auto del 11/09/2020 (f. 45-46 cp.) y auto del 11/12/2020 (f. 55 cp.); el restante de ese depósito junto con los demás depósitos se deben entregar a la parte ejecutante.	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00545	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA	EDWIN IVÁN BARRERA CONDE	Auto de Trámite Adviértase a los sujetos procesales que el proceso continuará suspendido hasta que el conciliador verifique el cumplimiento del acuerdo reformado al vencimiento del término previsto en este para tal efecto (art. 555 y 558 CGP).	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00597	Ejecutivo Singular	PROTECCION INMOBILIARIA S.A. PROTECSA	MAURICIO BELTRAN ALVAREZ	Auto de Trámite	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00597	Ejecutivo Singular	PROTECCION INMOBILIARIA S.A. PROTECSA	MAURICIO BELTRAN ALVAREZ	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00599	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JOSÉ W. SANDOVAL GARCÍA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2019 00617	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	JOSE FIDELIGNO SILVA FORERO	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00625	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	FREDY RICARDO GOMEZ OCHOA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00716	Insolvencia persona natural no comerciante	EDIXON ALEXANDER PONCE CORDOBA	BANCO ITAU CORP BANCA COLOMBIA SA	Auto requiere	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00776	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	JAIME ROZO CABREJO	Auto de Trámite	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00776	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	JAIME ROZO CABREJO	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00804	Sin Tipo de Proceso	SOCIEDAD AMADEUS AVIANCA DE RESERVACIONES DE SERVICIOS TURISTICOS SAVIA LTDA	E EXPLORA COM LTDA.	Auto declara ilegalidad de providencia Además, se advierte que dentro del proceso no hay prueba que practicar más que las documentales por lo que se configura causal legal para dictarse sentencia anticipada (num. 2° art. 278 CGP), razón por la cual se ordena fijar en lista del artículo 120 del Código General del Proceso. Ejecutoriado este auto ingresen las diligencias al despacho para proveer, atendiendo lo dispuesto en el último inciso. Secretaría proceda de conformidad.	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00815	Ejecutivo Singular	LIBERTY SEGUROS S.A.	MED JJ CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto decide recurso PRIMERO. MANTENER integramente el auto del 11/12/2020 (f. 148 cp.) por el cual se instó a la parte ejecutante para que adelantara las diligencias de notificación conforme al estatuto procesal general y no bajo las reglas de la norma extraordinaria reciente. SEGUNDO. NEGAR el recurso de apelación solicitado en subsidio por improcedente. TERCERO. ACLARAR el auto del 11/12/2020 (f. 148 cp.) en el entendido de que el término de treinta (30) días corre a partir de la notificación de esta providencia y en caso de no acreditarse debidamente la carga se terminará el proceso por desistimiento	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00893	Verbal	JEISON DANILO ALARCON	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Auto de Trámite ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por HECTOR ESTEBAN BERNAL ARIAS y GLADYS ARIAS BETANCOURTH versus ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA – ENTIDAD COOPERATIVA.	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00893	Verbal	JEISON DANILO ALARCON	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Auto de Trámite Por secretaria córrase traslado de las exceptivas aludidas por fijación en lista de qué trata el artículo 110 ibídem y contabilícese el término legal correspondiente.	14/05/2021	1
11001 40 03 017 2019 00943	Insolvencia persona natural no comerciante	PLINIO LEON SALDAÑA RUBIANO	BANCO ITAU	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2019 00975	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FERRELAMINAS JIC SAS	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 00975	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FERRELAMINAS JIC SAS	Auto de Trámite Téngase en cuenta que la parte ejecutante tramitó a su costa el oficio número 2433-2020 del 22/09/2020 (f. 6 c. 2). Póngase en conocimiento de la ejecutante la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro con nota devolutiva porque el «ejecutado no es titular inscrito» (f. 8-14 c. 2).	14/05/2021	2
11001 40 03 017 2019 00980	Verbal	RICAURTE QUIROGA	HERNAN TRIVIÑO VANEGAS	Auto de Trámite SUSPENDER el presente proceso hasta tanto no se integre en debida forma el contradictorio conforme al inciso 2° del artículo 61 del Código General del Proceso. Secretaría controle términos.	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 01011	Ejecutivo Singular	INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S- INVERST S.A.S	ANGELICA MARIA BECERRA VERA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 01068	Ejecutivo Singular	BANCO W S.A	ANA DELCY NARVAEZ VERA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 01068	Ejecutivo Singular	BANCO W S.A	ANA DELCY NARVAEZ VERA	Auto de Trámite Exhórtese a la apoderada de la ejecutante para que adelante las diligencias para notificar los autos respectivos (f. 11; 30 cp.) al demandado MARTIN YULIAN HURTADO PATIÑO con base en la norma vigente al tiempo de comenzarse a surtir las notificaciones (art. 291 y 292 CGP; art. 40 L. 153 de 1887).	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 01086	Ejecutivo Singular	ALIANZAS EFECTIVAS S.A.S.	JASON LEON RODRIGUEZ	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 01088	Ejecutivo Singular	SISTEMCOBRO S.A.S.	WILSON REINEL VARGAS REYES	Auto de Trámite	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 01088	Ejecutivo Singular	SISTEMCOBRO S.A.S.	WILSON REINEL VARGAS REYES	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 01149	Sin Tipo de Proceso	BANCO FINANDINA S.A.	JHON ALEXANDER CASTELLANOS CAMARGO	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 01155	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS	JAIME SANCHEZ	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 01155	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS	JAIME SANCHEZ	Auto decreta medida cautelar	14/05/2021	2
11001 40 03 017 2019 01157	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MAURICIO LOZANO CAMACHO	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2019 01157	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MAURICIO LOZANO CAMACHO	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	3
11001 40 03 017 2019 01157	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MAURICIO LOZANO CAMACHO	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 01338	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA	LIBARDO AGUIRRE OSPINA	Auto de Trámite	14/05/2021	
11001 40 03 017 2019 01338	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA	LIBARDO AGUIRRE OSPINA	Auto de Trámite	14/05/2021	1
11001 40 03 017 2020 00001	Ordinario	STELLA CARDENAS VARGAS	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto de Trámite	14/05/2021	
11001 40 03 017 2020 00029	Ejecutivo Singular	FIDUPREVISORA SA	HERNAN GARCIA QUIROGA	Auto de Trámite Sería del caso tener en cuenta las diligencias del edicto emplazatorio (f. 119-122 cp.), no obstante que cumplen con los requisitos de la norma procesal (inc. 1° art. 108 CGP) lo cierto es que en la referida publicación se dice que el emplazado tiene «diez (10) días hábiles a partir de la publicación, comparezca por sí mismo o por medio de apoderado», lo cual llevaría a error al demandado, razón por la cual se ordena que se realice la publicación en los términos descritos en la norma en cita.	14/05/2021	
11001 40 03 017 2020 00029	Ejecutivo Singular	FIDUPREVISORA SA	HERNAN GARCIA QUIROGA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	
11001 40 03 017 2020 00051	Sin Tipo de Proceso	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL CHEVYPLAN S.A	DANIEL ESTEBAN GALLEGO PATIÑO	Auto requiere	14/05/2021	
11001 40 03 017 2020 00074	Ejecutivo Singular	MARINA YANETH CORREDOR PIRAZAN	PEDRO PABLO BARON JIMENEZ	Auto requiere	14/05/2021	
11001 40 03 017 2020 00096	Ejecutivo Singular	LIDIA DENISE MELO BELTRAN	JOSE MAURICIO GIL VELASQUEZ	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	
11001 40 03 017 2020 00096	Ejecutivo Singular	LIDIA DENISE MELO BELTRAN	JOSE MAURICIO GIL VELASQUEZ	Auto de Trámite	14/05/2021	2
11001 40 03 017 2020 00131	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	JOSE WALTER SILVA DUARTE	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 017 2020 00293	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	EDGAR ADUARDO RAMIREZ PUENTES	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en contra EDGAR EDUARDO RAMÍREZ PUENTES, por Pago de las Cuotas en Mora.	14/05/2021	
11001 40 03 017 2021 00057	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S A S (SAE)	CARMEN LILIA HERRERA DE MORATTO	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	14/05/2021	
11001 40 03 017 2021 00063	Ejecutivo Singular	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	FRANCY EDITH MARTINEZ	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	14/05/2021	
11001 40 03 017 2021 00065	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ELIANA CORTES LOZANO	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	14/05/2021	
11001 40 03 017 2021 00066	Ejecutivo Singular	RTA PUNTO TAXI S.A.S.	HECTOR IVAN MONROY ACOSTA	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	14/05/2021	
11001 40 03 017 2021 00069	Ejecutivo Singular	POLUX SUMINISTRO S.A.S.	JOEL DAVID MOSCOTE HERRERA	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	14/05/2021	
11001 40 03 017 2021 00077	Verbal	VIVIANA VASQUEZ RESTREPO	RICHARD LEONARDO ARROYO TOLENTINO	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda declarativa de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio formulada por VIVIANA VASQUEZ RESTREPO contra RICHARD LEONARDO ARROYO TOLENTINO. YEIMI CAROLINA ARROYO TOLENTINO y las demás PERSONAS INDETERMINADAS	14/05/2021	
11001 40 03 017 2021 00167	Sin Tipo de Proceso	FINESA SA	TANIA JIMENA CAÑON SUAREZ	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	14/05/2021	
11001 40 03 017 2021 00199	Verbal	ELVIA LOPEZ PARRA	JESUS GERARDO YOLDI BELTRAN	Auto rechaza demanda NO SUBSANO	14/05/2021	
11001 40 03 017 2021 00295	Verbal	EVA LIGIA ARIAS MADRIGAL	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSEFINA PENAGOS	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda declarativa de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio formulada por EVA LIGIA ARIAS MADRIGAL contra los HEREDEROS INDETERMINADOS de JOSEGINA PENAGOS PRIETO y las demás PERSONAS INDETERMINADAS	14/05/2021	
11001 40 03 070 2016 00474	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	ELECTROILUMINACIONES DEL FUTURO LTDA	Auto requiere se exhorta al demandante para que intente las diligencias conforme a la norma aplicable (arts. 291 y 292 CGP; art. 40 L. 153 de 1887) a efectos de integrar el contradictorio (num. 6° art. 78 CGP).	14/05/2021	
11001 40 03 070 2016 00474	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	ELECTROILUMINACIONES DEL FUTURO LTDA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 070 2017 00826	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JOSE GERARDO NUÑEZ RUIZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Designese como curador ad litem del demandado JOSÉ GERARDO NUÑEZ RUIZ a la abogada CAROLINA GONZÁLEZ GARCÍA, identificada con C.C. 1.032.485.653 y T.P. 355.575 del C. S. de la J., quien ejercer habitualmente la profesión (num. 7° art. 48 CGP) y puede ser notificada en la dirección electrónica que aparece inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados.	14/05/2021	
11001 40 03 070 2017 00938	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	WILSON ALBERTO RINCON RODRIGUEZ	Auto decide recurso MANTENER incólume el auto 13/10/2017 (f. 19) por el cual se libró mandamiento ejecutivo.	14/05/2021	1
11001 40 03 070 2017 00938	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	WILSON ALBERTO RINCON RODRIGUEZ	Auto de Trámite por lo que se tiene integrado el contradictorio. Por secretaría contabilícese los términos para que la auxiliar de la justicia ejerza la defensa del demandado (inc. 4° art. 118, art. 442 CGP).	14/05/2021	
11001 40 03 070 2017 01168	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAIME HUMBERTO PINZON HERNANDEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	14/05/2021	
11001 40 03 070 2017 01168	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAIME HUMBERTO PINZON HERNANDEZ	Auto ordena oficiar	14/05/2021	1
11001 40 03 070 2017 01212	Sucesión	JOSE DE JESUS CASTRO	HEREDEROS INDETERMINADOS	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	
11001 40 03 070 2017 01412	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	ELIZABETH GONZALEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia	14/05/2021	
11001 40 03 070 2018 00443	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	CARLOS ARTURO JIMENEZ ALZATE	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Designese como curador ad litem del demandado CARLOS ARTURO JIMENEZ ALZATE al abogado BRUNO ALEJANDRO GUZMÁN CORREA, identificado con C.C. 1.075.260.205 y T.P. 356.251 del C. S. de la J., quien ejercer habitualmente la profesión (num. 7° art. 48 CGP) y puede ser notificada en la dirección electrónica que aparece inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados.	14/05/2021	
11001 40 03 070 2018 00458	Otros	JACQUELIN DOMINGUEZ HERRERA	INDETERMINADOS	Auto requiere	14/05/2021	
11001 40 03 070 2018 00799	Otros	YADIR DANILO QUIROGA CORTES	Bancolombia S.A.	Auto requiere Requíerese a la liquidadora designada por auto del 30/08/2018 (f. 37-38) para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia cumpla con sus deberes inherentes al cargo, tal como dispuso la referida providencia, so pena de relevarla del cargo y excluirla de la lista de auxiliares de la justicia (inc. 2° art. 49; num. 8° art. 50 CGP). Por secretaría, comuníquese el requerimiento a la auxiliar de la justicia por el medio más expedito (inc. 1° art. 49 CGP).	14/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 070 2018 01082	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JHON ALEXANDER MORENO VELANDIA	Auto de Trámite	14/05/2021	
11001 40 03 070 2018 01082	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JHON ALEXANDER MORENO VELANDIA	Requiere So Pena Artículo 317 C.G.P	14/05/2021	2
11001 41 89 016 2018 00323	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALEXIS ALBERO MEZA ARIZA	Auto de Trámite Previo a aceptarse el acuerdo de pago allegado (f. 49-51 cp.), con fundamento en el numeral 3° del artículo 43 del Código General del Proceso, se ordena a las partes para que dentro del término de diez (10) días expliquen lo que respecta a la entrega de dineros a favor de la demandante, pues en el referido documento se indica que «se haga entrega a la parte demandante COVINOC REINTEGRA [...] la cantidad de \$43.000.000», cuando lo cierto es que la demandante en este proceso es BANCOLOMBIA S.A., tal como se resolvió por auto que libró mandamiento ejecutivo (f. 32 cp.). Vencido el término sin explicarse lo que corresponda, se continuará	14/05/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

18/05/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ

SECRETARIO

11001 40 03 017 Sucesion 2019 01267	LUZ AURORA ALFONSO CASTAÑEDA		Auto de tramite y decreta medida cautelar	14/05/2021
---	------------------------------------	--	---	------------